

Teniendose noticia de que algunos de los Oficiales prisioneros de guerra olvidados de su propio honor y de lo que deben á la Religion, Patria, y legitimo Rey, no solo han reconocido y jurado el Gobierno intruso sin que han tomado partido en su servicio; ha resuelto la Junta Suprema Gubernativa del Reyno, en nombre del Rey nuestro Señor D. Fernando VII, que se suspenda los ascensos que hayan correspondido en sus respectivos Cuerpos á los expresados prisioneros, y devuelva al Ministerio de la Guerra de mi cargo, los Reales Despachos que se les hubieren expedido para guardarlos hasta que se incorporen en sus Banderas los interesados; en cuyo caso deberán justificar qual ha sido su conducta para obtenerlos; que en adelante no se les promueva en las vacantes, pero que se acompañe las propuestas y se remita á esta Via reservada la noticia de los ascensos y gracias que merezcan y les toquen por su antigüedad, servicios y valor á fin de atenderlos quando se presenten si su comportacion sucesiva no hubiere hecho inutil la anterior, y hubiese continuado siendo dignos de la consideracion y piedades de S. M. Lo comunico á V. de Real orden para su cumplimiento y que disponga que lo tenga en todos los Cuerpos del Ejército ó Provincia de su mando Dios guarde á V. muchos años. Real Palacio del Alcázar de Sevilla 16 de Mayo de 1809.

101

Teniéndose noticia de que algunos de los Oficiales p
sioneros de guerra olvidados de su propio honor y
lo que deben á la Religión, Patria, y legitimo Rey,
solo han reconocido y jurado el Gobierno intruso á
que han tomado partido en su servicio; ha respecto
Junta Suprema Gubernativa del Reyno, en nombre d
Rey nuestro Señor D. Fernando VII, que se suspenda
los ascensos que hayan correspondido en sus respect
vos Cuerpos á los expresados prisioneros, y devuelva
al Ministerio de la Guerra de mi cargo, los Reales De
pachos que se les hubieren expedido para guardarse
hasta que se incorporen en sus Bandas los interes
dos; en cuyo caso deberán juntarse qual ha sido e
conducta para otros; que en adelante no se le
promueva en las vacantes, pero que se acompañe
las propuestas y se refiera á esta Vta. Real para la
cia de los ascensos y gracias que merezcan, y les to
quen por su antigüedad, servicios y valor á fin de aten
derlos quando se presenten si su comportamiento sube
siva no hubiere hecho inútil la anterior, y hubiere
continuado siendo dignos de la consideración y p
des de S. M. Lo comunico á V. de Real orden par
su cumplimiento, y que disponga que lo tenga en co
dos los Cuerpos del Ejército ó Provincia de su mand
Dios guarde á V. muchos años. Real Palacio del A
cazar de Sevilla 10 de Mayo de 1809.

